BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente Nº 13034/11

Acta Nº 57.- de fecha 6 de setiembre de 2011.-

RESOLUCION Nº 20.-

ALNANI S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-

VISTO: los informes GG.CEO.SE. Nºs. 047/11, 057/11 y los memorandos GG.CEO.S.E. Nºs. 58/11 y 73/11 del Comité de Evaluación de Ofertas fechados 11 y 31 de agosto de 2011, referentes a la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 08/11 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA Y EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", convocado por Resolución Nº 4, Acta Nº 40 de fecha 7 de julio de 2011; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP Nº 83/11 de la Gerencia de Contabilidad y Finanzas de fecha 9 de marzo de 2011; el Acta U.O.C. Nº 39/11 de Apertura de Sobres de fecha 10 de agosto de 2011; los memorandos GTI-DSIT-DPA Nºs. 139/11 y 150/11 de la Gerencia de Tecnología de la Información de fechas 11 y 30 de agosto de 2011; el informe U.O.C. Nº 33/11, los memorandos GSA.UOC.CMLI y CO. Nºs. 0417/11, GSA.UOC.DCGC. Nº 071/11, GSA.UOC. Nº 073/11 y las notas U.O.C. Nºs. 155/11 y 194/11 de la Gerencia de Servicios Administrativos de fechas 22 de mayo, 10, 11, 31 de agosto y 1 de setiembre de 2011; y,

CONSIDERANDO: que, el Comité de Evaluación de Ofertas en su informe GG.CEO.SE. Nº 057/11 de fecha 31 de agosto de 2011, señala: "...*Tabla comparativa de precios...*", **(Inciso 4)** Conforme a los procedimientos descriptos, en los párrafos 2 y 3 del artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03, se ha procedido a ordenar las ofertas **que han cumplido con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial,** en orden de menor a mayor en términos económicos, luego de la corrección aritmética de la oferta de la firma Alnani S.R.L., conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Total general (IVA incluido)
PARASOFT S.R.L.	1.191.469.416
ALNANI S.R.L.	1.301.914.800

Puede apreciarse que la empresa **PARASOFT S.R.L.** es la que presenta la oferta más económica.

VI. EVALUACIÓN En atención al Art. 61, inciso 3, del Decreto Nº 21909/03 se ha seleccionado provisoriamente a la oferta más económica que cumpliera la presentación de documentos de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa PARASOFT S.R.L. a fin de la verificación integral, sin embargo considerando la cláusula IAO 38 del PBC que reza en la parte pertinente lo siguiente: "*La Convocante se reserva el derecho de rechazar todas aquellas Ofertas correspondientes a empresas que se encuentren en mora en las entregas de los servicios o en la prestación de servicios, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la Convocante o que la empresa de la cual es representante se halla en mora como deudores del fisco o la seguridad social.*", y en atención al Memorando GTI.DSIT.DPA Nº 150/ 2011 de fecha 30/AGO/2011, que expresa: "***PARASOFT S.R.L. Contrato Nº 113/2010 de fecha 06/12/2010 y Addendum I de fecha***

WP
ADJUDICA ALNANI – LEASING EQUIPOS INFORMÁTICOS CAMARA
Máq. 4
ARCHIVO 2011

Form 0126

GSTI-D Artes Gráficas - Teléfono 448274
Año 2010

ALNANI S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-

20/05/2011. Adquisición, Instalación y Puesta en funcionamiento de Equipamientos para la Sala de Cómputos del Banco Central del Paraguay.

- *En el marco de dicho contrato, la fecha inicial de entrega de los bienes y servicios fue establecida al 27/05/2011.*
- *A solicitud de la empresa Parasoft S.R.L. y encontrando el BCP justificado el pedido se ha concedido una prórroga según Addendum I del Contrato de referencia, con vencimiento al 27/07/2011.*
- *A la fecha, los trabajos de instalación y puesta en funcionamiento por parte de la firma Parasoft, no han sido concluidos."*

Por lo expuesto, en cumplimiento de la cláusula citada del PBC, la oferta presentada por PARASOFT S.R.L., es rechazada por la mora demostrada.

A fin de continuar el proceso de evaluación, en cumplimiento al Art. 61, inciso 4, del Decreto N° 21909/03 se selecciona provisoriamente a la siguiente oferta más económica que cumpliera con la presentación de documentos de carácter sustancial, en este caso la presentada por la empresa **ALNANI S.R.L.**, a fin de la verificación integral, conforme al siguiente detalle:

OFERENTES	Total general (IVA incluido)
ALNANI S.R.L.	1.301.914.800

A continuación se ha procedido a la verificación cualitativa de la documentación de carácter formal. Al respecto podemos concluir que las mismas han sido cumplidas en forma sustancial.

Posteriormente se procedió a la evaluación según los "**Criterios de Calificación**" establecidos en el Numeral 2, de la Sección II del PBC. Conforme al siguiente detalle:

- ✓ **Capacidad Técnica**: El Oferente ha presentado la documentación que acredita la experiencia y capacidad técnica requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. Es importante mencionar, que toda esa documentación igualmente fue verificada y aceptada por el área técnica.
- ✓ **Capacidad Financiera**: conforme a datos suministrados por la empresa, este Comité de Evaluación procedió al recálculo de los ratios financieros, cuyo resultado son los siguientes:

Ratios principales	2010	2009	Promedio
Índice de Liquidez (razón corriente) = o > 1	18,66	15,40	17,03
Índice de Endeudamiento (PT/AT) NO > 80%	0,05	0,06	0,06
Utilidad (no perdida)	0,29	0,13	0,21

Puede apreciarse que los ratios se adecuan a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

RESOLUCION Nº 20.-

ALNANI S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-

- ✓ **Antigüedad, DDJJ y Experiencia:** El Oferente ha presentado la documentación que acredita la experiencia requerida para la ejecución del presente llamado de conformidad a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones

Por lo expuesto se concluye que el oferente analizado ha presentado toda la documentación y cumplido todos los requerimientos contemplados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el decreto reglamentario y pedidos particulares del presente llamado, por lo que en virtud a lo establecido en el Numeral 3 del art. 61 del Decreto 21909/03 y sus concurrentes, corresponde la adjudicación del presente llamado a la empresa **ALNANI S.R.L.**

Las demás ofertas ya no fueron evaluadas considerando lo expuesto en el inc. 3) del Art. 61 "Método de Evaluación" del Decreto Nº 21909/03 que reza: "*.Si dicha oferta (seleccionada provisoriamente con el precio más bajo) cumple sustancialmente todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.*"

VII. RECOMENDACIÓN

De los antecedentes expuestos se concluye que la oferta presentada por la empresa **ALNANI S.R.L.** cumple los requerimientos necesarios para ser adjudicada en el presente llamado por los motivos siguientes:

- Ha presentado toda la documentación de carácter sustancial.
- Se adecua a la disponibilidad presupuestaria.
- Ha presentado la documentación de carácter formal.
- Cumplió todos los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Por tanto, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 11° del Decreto 21909/03, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y sustentada en las consideraciones previas, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la presente **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Nº 08/2011 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA Y EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY** a la empresa **ALNANI S.R.L.**, conforme al siguiente detalle:

ITEM	Mensual (Gs. IVA incluido)	Total 24 meses (Gs. IVA incluido)
Equipos de Comunicación, Computación y Accesorios.	41.073.450	985.762.800
Equipos e Insumos de Impresión	4.226.000	101.424.000
Servicios de Comunicación, Internet y VPN.	8.947.000	214.728.000
	54.246.450	1.301.914.800

El Sistema de Adjudicación es por el TOTAL. La duración del siguiente contrato será de 24 meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de recepción de los equipos alquilados, el que se emitirá luego de la suscripción del contrato.

BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

DIRECTORIO

Expediente N° 13034/11

Acta N° 57.- de fecha 6 de setiembre de 2011.-

RESOLUCION N° 20.-

ALNANI S.R.L. - ADJUDICACIÓN.-

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY
R E S U E L V E:

1°) Adjudicar a la firma **ALNANI S.R.L.** la "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 08/11 - PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LEASING DE EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA LA CÁMARA COMPENSADORA Y EL DEPARTAMENTO DE SISTEMAS DE PAGO DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY", convocada por Resolución N° 4, Acta N° 40 de fecha 7 de julio de 2011, por la suma total de guaraníes un mil trescientos un millones novecientos catorce mil ochocientos (₲ 1.301.914.800.-), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, en los términos, condiciones y precios establecidos en la oferta presentada, por el termino de veinticuatro (24) mes, a partir de la fecha de la firma del acta de recepción de los equipos, conforme al siguiente detalle:

ÍTEM	Mensual (₲ I.V.A. Incluido)	Total 24 meses (₲ I.V.A. Incluido)
Equipos de Comunicación, Computación y Accesorios	41.073.450.-	985.762.800.-
Equipos e insumos de impresión	4.266.000.-	101.424.000.-
Servicios de Comunicación, Internet y VPN	8.947.000.-	214.728.000.-
Total en guaraníes I.V.A. incluido	**₲ 54.246.450.-**	**₲ 1.301.914.800.-**

2°) Facultar a la Presidencia y a la Gerencia General de la Institución a suscribir el contrato correspondiente con la firma **ALNANI S.R.L.**, conforme con los términos de esta Resolución, la Resolución N° 4, Acta N° 40 de fecha 7 de julio de 2011, la carta oferta de la adjudicataria presentada en fecha 10 de agosto de 2011 y las disposiciones legales vigentes.----------

3°) Autorizar a la Gerencia de Contabilidad y Finanzas el pago a la firma **ALNANI S.R.L.**, la suma consignada en el artículo 1°) de esta Resolución, por la adjudicación dispuesta, conforme con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por Resolución N° 4, Acta N° 40 de fecha 7 de julio de 2011, con los términos de esta Resolución y las normas vigentes.----------

4°) Imputar la erogación autorizada por esta Resolución al Rubro Presupuestario: "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES" - Objeto del Gasto 260 - Programa 1: Dirección y Administración del BCP.----------

5°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

FDO.: JORGE RAÚL CORVALAN MENDOZA.-PRESIDENTE.-
BENIGNO MARÍA LÓPEZ BENÍTEZ.-ROLANDO ARRÉLLAGA YALUK.- DIRECTORES TITULARES.-

RUBEN BÁEZ MALDONADO.- SECRETARIO DEL DIRECTORIO.-

WP
ADJUDICA ALNANI – LEASING EQUI
INFORMÁTICOS CAMARA
Máq. 4
ARCHIVO 2011

Form 0126 b
ESTILO Artes Gráficas - Teléfax 311 106